GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	5					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	▭	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/06/2025		Hasta:	30/06/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	-		Hasta:	-	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS133D1909		
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	22/11/2024		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio Interadministrativo		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS133D1843-**LA PINTADA** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			10/01/2025		
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025"					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE LA PINTADA		
	NIT		NIT 811.009.017-8		
VALOR [$]:	INICIAL:		**DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS** M/L ($ 267.237.204)		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
			N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		**DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS** M/L ($ 267.237.204)		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500064418 **UaPA**	4500064419 **propios**	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		27/02/2025	27/02/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			10/01/2025	30/11/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**

		N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30/11/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	LAIDY DIANA ARIAS (Técnico) YOLIMA PÉREZ CARVAJAL. (Financiera.) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado N°2025020006918 del 19/02/2025		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA	82%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	80%			

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de **50.666 raciones** de las **62.040** establecidas en el convenio.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **LA PINTADA.** Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo **N°25AS133D1909** para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo, deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, en cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo, en la entrega de raciones diarias y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos. Lo anterior, deberá permitir aunar esfuerzos para la conformación de la bolsa común con recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 62.040 raciones, durante 120 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular	517	120	62.040

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos
4	**0**	**0**	**4**	**517**	**0**	**0**	**517**

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, lo que se describe en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras urbana	N° manipuladoras rural
OBRA LABOR	**8**	**NA**

Para la operación del PAE vigencia 2025, el municipio conformó la bolsa común, en el formato “Conformación de la bolsa común” en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación, este sistema de carpetas.

Fuente de financiación permitidas por la normatividad del PAE	Conformación de bolsa común	
	Descripción concepto	Valor concepto
e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	1. Compra de alimentos. (Víveres)	**$ 204.297.720**
5b) Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Asignación Especial Alimentación Escolar. Distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a los Municipios y Distritos.	1. Compra de alimentos. (Víveres)	**$ 51.271.365**
e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	2. Contratación del personal manipulador de alimentos	**$ 62.939.484**
5c) Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP Otras Participaciones (Prestación del Servicio, Calidad Matrícula Oficial, Propósito General). Distribuidos por el DNP a los Municipios y Distritos y asignados por el Ministerio de Educación Nacional a las ETC y las Instituciones Educativas, y por el MHCP a los Municipios y Distritos. Se ejecuta a criterio de disponibilidad y priorización de las Entidades Territoriales.	2. Contratación del personal manipulador de alimentos	**$ 25.508.499**

5c) Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP Otras Participaciones (Prestación del Servicio, Calidad Matrícula Oficial, Propósito General). Distribuidos por el DNP a los Municipios y Distritos y asignados por el Ministerio de Educación Nacional a las ETC y las Instituciones Educativas, y por el MHCP a los Municipios y Distritos. Se ejecuta a criterio de disponibilidad y priorización de las Entidades Territoriales.	1. Compra de alimentos. (Víveres)	**$ 20.719.809**
5c) Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP Otras Participaciones (Prestación del Servicio, Calidad Matrícula Oficial, Propósito General). Distribuidos por el DNP a los Municipios y Distritos y asignados por el Ministerio de Educación Nacional a las ETC y las Instituciones Educativas, y por el MHCP a los Municipios y Distritos. Se ejecuta a criterio de disponibilidad y priorización de las Entidades Territoriales.	8. Suministro de combustible para la preparación de los alimentos (Gas, energía)	**$ 6.333.000**
TOTAL, RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO		**$ 267.237.204**
TOTAL, RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO		**$ 103.832.673**
TOTAL, CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025		**$ 371.069.877**
CIFRA CONTROL		**$ 0**

OBSERVACIONES:
Se aclara que la contratación del personal manipulador de alimentos se ajusta conforme al decreto 2616 de 2013, trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes y su vinculación es por medio de contrato de trabajo por obra o labor, es por ello que en la relación de personal manipulador aportada para este primer desembolso aparece el valor de ($959.825,53), que corresponde al valor liquidado ajustado al periodo de manera proporcional al mínimo legal vigente.

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 20/01/2025. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe de **seguimiento No 5** el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
20/01/2025 a 24/01/2025	5	RPS	**517**	2.585
27/01/2025 a 7/02/2025	10	RPS	**517**	5.170
10/02/2025 a 21/02/2025	10	RPS	**517**	5.170
24/02/2025 a 07/03/2025	10	RPS	**517**	5.170
10/03/2025 a 21/03/2025	10	RPS	**517**	5.170
25/03/2025 a 04/04/2025	9	RPS	**517**	4.653
07/04/2025 a 11/04/2025	5	RPS	**517**	2.585
21/04/2025 a 25/04/2025	9	RPS	**517**	4.653
28/04/2025 a 09/05/2025	9	RPS	**517**	4.653
12/05/2025 a 23/05/2025	10	RPS	**517**	5.170
26/05/2025 a 06/06/2025	9	RPS	**517**	4.653
09/06/2025 a 13/06/2025	2	RPS	**517**	1.034
TOTAL	**98**			**50.666**

** Ración Preparada en Sitio – RPS o Ración Industrializada-RI*

Así mismo, reporta ejecución de los recursos correspondientes al convenio interadministrativo en los ítems que se describen a continuación:

#	FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE	CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN		RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO										
				FACTURA		ORDEN DE PAGO		EGRESO						
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	VR. DEDUCCIONES Y OTROS	CONCEPTO DE DEDUCCIÓN Y OTROS	VALOR EGRESO	VALOR LEGALIZADO	VALOR POR LEGALIZAR
1	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	1. Compra de alimentos. (Víveres)	204.297.720	FE3577	25/04/2025	389	30/04/2025	445	6/05/2025	8.944.927		90.443.153	99.388.080	**104.909.640**
2	b) Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Asignación Especial Alimentación Escolar. Distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a los Municipios y Distritos.	1. Compra de alimentos. (Víveres)	51.271.365	FE3577	25/04/2025	389	30/04/2025	445	6/05/2025	2.244.854		22.697.972	24.942.826	**26.328.539**
3	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	2. Contratación del personal manipulador de	62.939.484	FE3577	25/04/2025	389	30/04/2025	445	6/05/2025	2.062.117		20.850.296	22.912.413	**40.027.071**
4	c) Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP Otras Participaciones (Prestación del Servicio, Calidad Matrícula Oficial, Propósito General). Distribuidos por el DNP a los Municipios y Distritos y asignados por el Ministerio de Educación Nacional a las ETC y las Instituciones Educativas, y por el MHCP a los Municipios y Distritos. Se ejecuta a criterio de	2. Contratación del personal manipulador de alimentos	25.508.499	FE3577	25/04/2025	389	30/04/2025	445	6/05/2025	1.168.632		11.816.167	12.984.799	**12.523.700**
5	c) Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP Otras Participaciones (Prestación del Servicio, Calidad Matrícula Oficial, Propósito General). Distribuidos por el DNP a los Municipios y Distritos y asignados por el Ministerio de Educación Nacional a	1. Compra de alimentos. (Víveres)	20.719.809	FE3577	25/04/2025	389	30/04/2025	445	6/05/2025				-	**20.719.809**
6	c) Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP Otras Participaciones (Prestación del Servicio, Calidad Matrícula Oficial, Propósito General). Distribuidos por el DNP a los Municipios y Distritos y asignados por el Ministerio de Educación Nacional a las ETC y las Instituciones Educativas, y por el MHCP a los Municipios y Distritos. Se ejecuta a criterio de	6. Suministro de combustible para la preparación de los alimentos (Gas, energía)	6.333.000	FE3577	25/04/2025	389	30/04/2025	445	6/05/2025	244.273		2.469.866	2.714.139	**3.618.861**

Fuente: Certificado bolsa común.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

LEGALIZACIÓN RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO	**122.300.493**
PENDIENTE POR LEGALIZAR RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**144.936.711**

Fuente: Certificado bolsa común.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de **seguimiento N°5**, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico LAIDY DIANA ARIAS GARCÍA, desde lo financiero YOLIMA PÉREZ CARVAJAL y desde lo jurídico DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA.

El Municipio presentó en el mes de marzo, los documentos de la contratación para la prestación del servicio, a través del radicado N° 2025010177657 del 10/04/2025, una vez verificados por los roles técnico, jurídico y financiero se avaló y realizó el PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 50% de los recursos del convenio a través del radicado N° 2025030131012 del 11/04/2025.

El Municipio presentó en el mes de mayo, los documentos que soportan la ejecución física del 50% del convenio, una vez verificados por los roles técnico, jurídico y financiero se avaló y realizó el SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 30% de los recursos del convenio a través del recibo a RECIBO A SATISFACCIÓN No 5000247228 de 20/06/2025 por un valor de $ 80.171.161.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP I SA SGG-006-2024 del operador, **Selección abreviada por subasta inversa**, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° PROCESO SECOP	N° CONVENIO	NOMBRE OPERADOR/ CEDULA O NIT	VALOR CONTRATO	DIAS CONTRATADOS	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR DE LA RACIÓN
SA-SGG-001-2025	**SA-SGG-001-2025**	**FUNDACIÓN CENTRAL MAYORISTA**	**$255.659.085**	120	30/09/2025	$3.393

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	82%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	44%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: - Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. - Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. - Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión para su respectivo seguimiento. La atención de acuerdo a la modalidad del programa deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los	2%	82%	Seguimiento ejecución PAE Certificado acumulado raciones suministradas	El municipio entregó la información de priorización, donde se evidencia que para 4 sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio-jornada regular en 4. Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así: **Ejecución de raciones** Raciones contratadas: 62.040 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.: 50.666 Raciones que faltan por ejecutar: 11.374 Total, porcentaje de ejecución: 82% El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a 517 beneficiarios. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): La aplicación del ciclo de menú diferencial para el pueblo Senú del Municipio, se hará en los establecimientos educativos identificados para ejecutar la Resolución 18858 de 2018 que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, manteniendo los criterios de focalización establecidos en la Resolución 00335 de 2021. En el cumplimiento del ciclo de menú diferencial indígena, en caso de no encontrarse algún alimento y que luego de acudir a la lista de intercambio se evidencia la imposibilidad de dar cumplimiento del menú del día programado, se podrá acudir al cambio del menú completo e intercambiarlo con alguno de los tres (3) menús de intercambio establecido para el ciclo de menú diferencial. Sólo se podrá realizar este intercambio de menú dos veces por mes con previa notificación (mínimo cinco días) y aprobación de la supervisión de la entidad territorial certificada.				desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico.
Total	**2%**	**82%**		

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 25AS133D1909 suscrito entre las partes municipio de **LA PINTADA** y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la Supervisión del	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPI **SA-SGG-006-2024** Documentos enviados por medio de correo electrónico con radicado No **2025010177657 de 10/04/2025** Avance sistema de carpetas	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de **LA PINTADA** realizó proceso de selección de contratación por **selección abreviada de subasta inversa** identificado en el SECOP I con el Nº **SA-SGG-006-2024** adjudicado el 13/01/2025 al operador **FUNDACIÓN CENTRAL MAYORISTA NIT 811016502** Representante legal MARTHA EUGENIA QUINTETRO GIL, con CC 43419907, Objeto "**SUMINISTRO DE RACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION E S C O L A R P A E**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: ▪ Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo, Disponibilidad presupuestal, entre otros). ▪ Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. ▪ Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. ▪ Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. ▪ Para la operación del PAE para pueblos indígenas, presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político administrativa indígena del Municipio (Cuando aplique). ▪ Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. ▪ Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. ▪ Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual. ▪ Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa. Parágrafo (En caso que aplique PAE			**PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA"** Valor del contrato: **$ 255.659.085**  ALCALDÍA DE LA PINTADA Nit. 811009017-8 ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATISTA: FUNDACION CENTRAL MAYORISTA-811016582- representante legal OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($255.569.085) PLAZO: 111 DIAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS DESDE EL 20 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 25 DE JULIO DE 2025 Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de La pintada, JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS, en calidad de secretario General y de Gobierno y ANDRES FELIPE PENAGOS BETANCUR, Director de Educación, en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato SA-SGG-001-2025- del proceso SA-SGG-006-2024 El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de informar oportunamente a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contratadas por el contratista, previo al pago pactado. Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen. El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control. Plazo de ejecución: 120 días (111 inicial +otrosí por 9días) Contrato  ALCALDÍA DE LA PINTADA Nit. 811009017-8 DECRETO 119 (31 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024" El suscrito alcalde del Municipio de La Pintada en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Constitucion Nacional, Decreto 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, y CONSIDERANDO a) Que mediante Acuerdo Municipal No. 010 del 01 de diciembre de 2023 se fija el monto de ingresos y gastos del Presupuesto del Municipio de la Pintada para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 y se expiden otras disposiciones b) Que por necesidades del servicio y la dinámica de la Administracion Municipal es oportuno y procedente efectuar ajustes presupuestales. c) Que la Ley 1551 de 2012 dispone en el Artículo 29 Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: "*Artículo 91. Funciones.* Los alcaldes ejercerán las *funciones que les asigna la* Otrosi  OTRO SI No. 01 CONTRATO DE SUMINISTRO SA-SGG-001-2025 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA PINTADA SUPERVISOR: ANDRES FELIPE PENAGOS BETANCUR CONTRATISTA: FUNDACION CENTRAL MAYORISTA IDENTIFICACION: 811016582-8 OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA PLAZO INICIAL: 111 DIAS CALENDARIO ESCOLAR PLAZO A PROROGAR: 9 DIAS CALENDARIO ESCOLAR PLAZO TOTAL: 120 DIAS CALENDARIO ESCOLAR VALOR INICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MIL ($255.569.085) MCTE VALOR ADICION No. 01: CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($160.500.792) M/CTE VALOR TOTAL MAS OTROSI NUMERO UNO: TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO ($416.069.877) M/CTE Entre los suscritos JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS, en calidad de Secretario General y de Gobierno, debidamente autorizado para los efectos de la presente modificación, quien en adelanto se denominará EL MUNICIPIO y por la otra MARTHA EUGENIA QUINTERO GIL, mayor de edad e identificada como la cédula de ciudadanía número C/47887 actuando en representación de la FUNDACION CENTRAL MAYORISTA, quien para los efectos de la presente adición se denominará EL CONTRATISTA, se ha pactado celebrar el presente otrosí número uno al contrato número SA-SGG-001-2025 previas las siguientes CONSIDERACIONES PRIMERO: Que el Municipio de La Pintada, Antioquia, celebró el contrato N° SA-CA-SGG-001-2025 con la FUNDACION CENTRAL MAYORISTA cuyo objeto es la SUMINISTRO DE RACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA SEGUNDO: Que el contrato inicial fue por ($255.569.085) TERCERO: Que de conformidad con la justificación aportada por el supervisor del contrato se necesario realizar el presente Otrosi No. 01 consistente en la adición de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($160.500.792) y la prórroga de 9 días calendario escolar, con lo que la fecha de terminación será el 8 de agosto de 2025. CUARTO: Que según la necesidad de la entidad se adicionan los siguientes elementos: 9 días de ración: 20.715.909 costo Seguridad social: 88.447.983 gmf: 8.503.000 total: 115.566.792 ACUERDAN Acta inicio:



ALCALDÍA DE LA PINTAC

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	FUNDACION CENTRAL MAYORISTA-811016502- representante legal MARTHA EUGENIA QUINTERO GIL identificación 43416807
OBJETO:	SUMINISTRO DE RACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOMENTA Y CINCO PESOS
PLAZO:	113 DIAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS DESDE EL 20 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 29 DE JULIO DE 2025

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron **ANDRES FELIPE PENAGOS BETANCUR**, Director de Educación, en calidad de supervisor y la señora **MARTHA EUGENIA QUINTERO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía número **43416807** en representación del contratista, con el fin de iniciar las labores y actividades correspondientes al proceso contenido en el proceso **SA-SDO-001-2025**- del proceso **SA-SDO-006-2024**

Contratista y supervisor procederán a la descripción detallada de las actividades y actividades que se pretenda recibir por parte del MUNICIPIO. Remitiendo anexando el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato pone en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cualquier cambio en el mismo se debe informar y aprobado de ningún tipo.
2) Que, en todo momento, deben brindarse las instrucciones o inquietudes que presente el supervisor en lo referente a las funciones que tiene tal le competen.
3) Que toda orden o instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

Póliza y aprobación



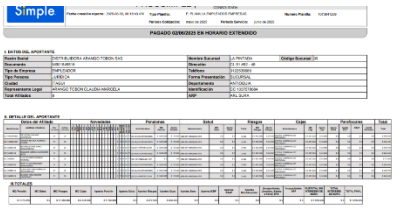


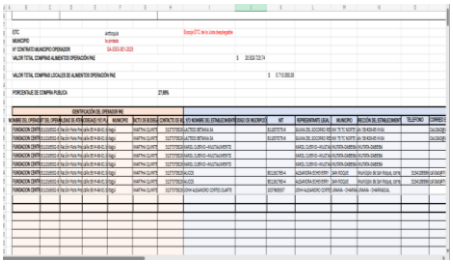
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	
con enfoque diferencial): Para la ejecución del PAE para pueblos indígenas, en materia de contratación se dará cumplimiento al numeral 5 de la Resolución 18858 del 2018, dando prioridad a las autoridades indígenas que manifiesten su interés y tengan la experiencia y la capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE. En caso que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos y acoger la implementación del ciclo de menú con enfoque diferencial para el pueblo indígena Senú aprobado por las autoridades indígenas Senú del departamento. Así mismo, deberá contar con la aprobación de la Junta del Cabildo o la estructura de representación legal político administrativa indígena del Municipio.			Decreto de incorporación  ALCALDÍA DE LA PINTADA Nit. 811009017-8 DECRETO 119 (31 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024" El suscrito alcalde del Municipio de La Pintada en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Constitución Nacional, Decreto 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, y CONSIDERANDO a) Que mediante Acuerdo Municipal No. 010 del 01 de diciembre de 2023 se fija el monto de ingresos y gastos del Presupuesto del Municipio de la Pintada para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 y se expiden otras disposiciones. b) Que por necesidades del servicio y la dinámica de la Administracion Municipal es oportuno y procedente efectuar ajustes presupuestales. c) Que la Ley 1551 de 2012 dispone en el Artículo 29 Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: "Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la CDP  DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE LA PINTADA Nit. 811.009.017 PRESUPUESTO COPIT 2025 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00001 CDP otrosi  DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE LA PINTADA Nit. 811.009.017 PRESUPUESTO COPIT 2025 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00021	

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			RPC  CRP otrosi  **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio **25AS133D1909.**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
3. Si el municipio, para la ejecución de los recursos del presente convenio, celebra contrato y/o convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, sujeta a inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), por parte del Gobernador del departamento de Antioquia en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento, en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de Lucro frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPI **SA-SGG-006-2024** Documentos enviados por medio de correo electrónico con radicado No **2025010177657 de 10/04/2025** Avance sistema de carpetas	Se celebró convenio/contrato SA-SGG-006-2024 con ESAL (entidad sin ánimo de lucro). Se anexa certificado de cumplimiento normativo de la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL expedido el día 12 de 06 de 2024 por Gobernación de Antioquia. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas.**25AS133D1909** 

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Gobernador del departamento de Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.			
4. El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. Parágrafo: El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. En caso de que el municipio exceda el aporte de cofinanciación presupuestado por el departamento, deberá asumir los costos adicionales en el marco de la conformación de la bolsa común.	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP **SA-SGG-006-2024** Avance sistema de carpetas	El municipio, envía relación del personal manipulador de alimentos en el cual se logra evidenciar el tipo de relación laboral, vinculación al SGSSS, la fecha de inicio, institución educativa en la cual presta sus servicios, valor devengado, de cada una. Relación personal manipulador mayo  El municipio envía 8 contratos realizados a personal manipulador de alimentos.  El municipio evidencia pagos nómina realizados a personal manipulador: Nómina mayo  Nómina Abril

			 Pago de la SGSSS. Planilla mayo  **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio **25AS133D1909**
5. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP	Al corte del presente informe de **seguimiento No 5**, el municipio adjunta formato reporte de proveedores, el que se encuentra en sistema de carpetas obligación No 5.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021 así como la Resolución 374 de 2024), para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, debe incluir este componente en sus procesos contractuales. La secretaria de Agricultura municipal debe identificar, registrar y certificar ante la Secretaría de Agricultura Departamental a los pequeños productores locales utilizando los canales establecidos por el Departamento de Antioquia. Una vez realizado el proceso contractual, el municipio solicitará al operador seleccionado, el registro de sus contratos para la operación del programa en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co con el fin de tener acceso directo a la base de datos Departamental de pequeños productores, además deberá atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional.		**SA-SGG-006-2024** Avance sistema de carpetas	 Se continúo seguimiento a través de medios como whatsapp, correo electrónico y llamada telefónica. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio **25AS133D1909**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cuando aplique PAE con enfoque diferencial, deberá fortalecerse la autonomía y cultura alimentaria propia para garantizar la disponibilidad de alimentos para las diferentes preparaciones que conforman el ciclo de menú. Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente, informarán por escrito a la supervisión del convenio. Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local, se deberá enviar a la supervisión trimestralmente durante la ejecución del convenio, el formato denominado “Listado de Alimentos y Compras Públicas Locales”, el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo de la Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de diciembre 29 de 2005, 1506 de mayo 6 de 2011, 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Parágrafo: El reporte se realiza utilizando un mismo formato de “listado de alimentos y compras públicas” por contrato realizado con el operador, registrando todos los alimentos suministrados por cada modalidad de atención implementada (Ración Preparada en Sitio - RPS complemento, Jornada Única -JU almuerzo, Industrializada, PAE diferencial) y			

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
seleccionando en la casilla correspondiente aquellos que se clasifican como compra pública local. Adjuntar al reporte: - Fichas técnicas de los alimentos reportados. - Para las carnes adjuntar autorización de comercialización emitida por el INVIMA, guía sanitaria y guía de transporte. - Soportes correspondientes a los pagos realizados por la compra a pequeños productores locales o sus organizaciones. (Cuenta de cobro, recibo de caja menor, recibo manual, soporte de la transferencia, etc. para el caso de productores individuales y Factura electrónica, soporte de la transferencia bancaria, para el caso de las organizaciones)			
6. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa las cuales contemplan implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos, realizar seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, aplicando los formatos establecidos para ello. Así mismo, deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP **SA-SGG-006-2024** Sistema de carpetas	El municipio adjunta evidencia de visitas realizadas por Técnico Área de la Salud –TAS. **Fecha** / **Sede** 22/05/225 – I.E La Pintada 22/05/225 – I.E Rafael Uribe El municipio Envía soportes de verificación de entrega de víveres, donde se evalúa calidad de alimentos entregados por el operador. Verificación víveres 17/01/2025  Verificación de víveres 21/03/2025

garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.			 **Fecha de verificación** 17/01/2025 24/01/2025 07/02/2025 21/02/2025 07/03/2025 21/03/2025 04/04/2025 19/04/2025 25/04/2025 23/05/2025 El municipio no ha enviado soportes de que realiza visita de seguimiento a establecimientos educativos: **Fecha de verificación** \| **Nombre establecimiento educativo**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

NA	NA

El municipio envía evidencia de verificación condiciones de transporte de alimentos

Verificación transporte 07/02/2025



Verificación transporte 04/04/2025



Fecha de verificación
17/01/2025
24/01/2025
07/02/2025
21/02/2025
07/03/2025
21/03/2025
04/04/2025
19/04/2025
25/04/2025
23/05/223

El municipio no cuenta con bodega para almacenamiento temporal de alimentos.

			Se diseña e implementa plan de saneamiento, y se envía soportes de esto: limpieza y desinfección, control de plagas, abastecimiento de agua y control de residuos sólidos. Limpieza y desinfección  Control de plagas  **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio **25AS133D1909**.
7. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento -CTPS al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar -	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP **SA-SGG-006-2024** Sistema de carpetas	El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y seguimiento al programa, conformado mediante acto administrativo N° 162 del 26/05/2023 El cual se encuentra cargado en los aplicativos dispuestos por el departamento para tal fin. CTPS PAE  ALCALDÍA DE LA PINTADA Nit. 811009017-8 Es el Momento **RESOLUCIÓN NRO. 162** (26 DE MAYO 2023) ***"Por medio del cual se crea el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del Programa de Alimentación Escolar -PAE- del Municipio de La Pintada"*** El alcalde del municipio de La Pintada, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución política de 1991, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015, Decreto 10758 de 2015, Decreto 1852 de 2015. **CONSIDERANDO** 1. Que el artículo 44 de la Constitución Política de 1991 consagra entre otros derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la educación y la

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Al corte del 30/06/2025, se cuenta con N° 1 actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar – CAE.

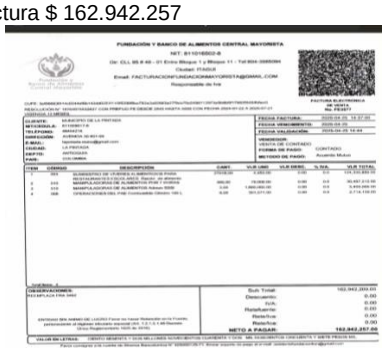
Se han realizado actas de CAE así:
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Establecimiento educativo</th><th>Tema</th></tr>
<tr><td>18/02/25</td><td>I.E La Pintada</td><td>Conformac.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
FORMATO ACTA COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE
Código ESC_14 | Versión En revisión | Fecha 18/01/2024
ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA
COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -CAE-
MUNICIPIO: LA PINTADA - ANTIOQUIA
SUBREGIÓN: SUROESTE.
INSTITUCIÓN O SEDE EDUCATIVA: LA PINTADA.
OTROS ESTABLECIMIENTOS Y/O SEDES DE EDUCATIVAS QUE LE APLICA: LUIS F. FERNANDEZ Y MARGARITA CORREA.
CODIGO DANE SEDE EDUCATIVA: 205679000489
ZONA: RURAL X URBANO
DIRECCIÓN (Nomenclatura, sector, vereda, otro): CALLE 35 A # 33 C – 11 BARRIO LA YE.
FECHA DE LA REUNIÓN: DÍA 18 MES 02. AÑO 2.025
HORA
TIPO DE REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

A la fecha del presente informe no se presentaron Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – PQRS.
No se ha realizado rendición de cuentas.

Se continúa seguimiento a través de whatsapp, correo electrónico y llamada telefónica.

Fuente de verificación:
Sistema de carpetas Convenio 25AS133D1909</td></tr>
<tr><td>8. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ</td><td>NA</td><td>Sistema de carpetas</td><td>Para el mejoramiento de los hábitos de vida saludable, el municipio no ha realizado acciones, se encuentra gestionando esto con otras dependencias del municipio.
Se continuo seguimiento de esto a través de medios como whatsapp, correo electrónico
Fuente de verificación:
Sistema de carpetas Convenio 25AS133D1909</td></tr>
</table>

9. Entregar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar.	Cumple Parcial	Sistema de carpetas	El municipio todavía no realiza entrega de soporte de la ejecución del convenio, como informes de avance. Se solicita esto y se continúa seguimiento a través de diferentes medios. El municipio ha enviado soportes de pago realizados al operador, el cual corresponde a $ 162.942.257 que es el 44% del valor del contrato municipio operador ($ 371.069.877). Factura $ 162.942.257  Orden de pago 00389 de 30/04/2025  Comprobante Egreso 00445 de 05/05/2025  **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Al terminar la ejecución del convenio, presentar informe final y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.			**25AS133D1909**

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.</td><td>Cumple</td><td>Comprobantes de egreso sistema de información SAP

Información consolidada en la carpeta de pagos</td><td>A la fecha del presente informe de seguimiento No 5, al municipio se ha realizado un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del convenio.
<table>
<tr><td>Convenio interadministrativo</td><td>25AS133D1909</td></tr>
<tr><td>Total convenio</td><td>$267.237.204</td></tr>
<tr><td>Primer desembolso</td><td>$133.618.602</td></tr>
<tr><td>Recibo a satisfacción PROPIOS</td><td>$32.608.464</td></tr>
<tr><td>Recibo a satisfacción UAPA</td><td>$101.550.138</td></tr>
<tr><td>Segundo</td><td>$80.171.161</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			desembolso \| Dando cumplimiento a la- cláusula séptima.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades,	Cumple	Convenio interadministrativo	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.			Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico, quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Para el año de ejecución del convenio el inicio, seguimiento, monitoreo y control se realizará por parte de la Secretaría de Educación Departamental, lo anterior dado que el "Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", de conformidad con artículo 201 numeral 12 que indica que dentro de las funciones de la secretaría se establece "Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE". Toda vez los artículos 298 y 299 del decreto establecen el procedimiento consecuente, dada la supresión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	Cumple	Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024	La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia -SEDUCA es la dependencia que de conformidad con el Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de Septiembre del 2024, coordina las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE.
4. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación supervisión	La Gobernación de Antioquia - designó mediante radicado N° N°2025020006918 del 19/02/2025 la supervisión del convenio interadministrativo a los profesionales: • Supervisión técnica: LAIDY DIANA ARIAS GARCÍA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			• Supervisión Jurídica: DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA • Supervisión Financiera: YOLIMA PÉREZ CARVAJAL Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
5. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control	Cumple	Resolución Comité Asesor y Evaluador	Desde la Secretaría de Educación se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE.		Designación de supervisión con radicado N°2025020006918 del 19/02/2025	son el enlace con el municipio. Por parte del municipio se designa supervisión **ANDRÉS FELIPE PENAGOS BETANCUR** -director de educación.
3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Información enviada mediante correo electrónico y sistema de carpetas.	23/05/2025 Se realiza visita al municipio, por parte del apoyo técnico a la supervisión, durante esta se realiza verificación de víveres y verificación de transporte. Se realiza seguimiento administrativo y devolución al alcalde sobre funcionamiento del PAE en el municipio. 07/01/2025: Se envía por medio electrónico la circular 001 con las directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2025. 13/01/2025: se envía formato de información general de PAE conocido como Ficha Técnica para la publicación en los establecimientos educativos.

4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Ecosistema SIPAE, Sistema de Matrícula - SIMAT, el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, entre otras.	Cumple	Plataformas CHIP SIMAT SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, el cual se encuentra cargado en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISMANA, módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades de los diferentes actores, las necesidades en términos de monitoreo y control, y las estrategias de medición y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos operativos y de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente.
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Secretaría de Educación. En el marco de la vigencia actual para la ejecución el programa, se ha suministrado la siguiente información: - Se envió a los equipos PAE el Sistema de Carpetas que es una herramienta digital que contiene subcarpetas organizadas y enumeradas de acuerdo con las obligaciones establecidas en los convenios, que permite la recopilación de insumos, con los cuales la Secretaría de Educación puede realizar un seguimiento documental continuo y permanente a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en cada municipio. Contiene los formatos y la descripción de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios: Las 9 obligaciones con sus respectivos blogs de notas descriptivas. La subcarpeta de Ciclo de menú PAE 2025. Subcarpeta

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Priorización y Focalización. Subcarpeta reporte estrategia PAE.
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UApA, MEN y el Departamento, en las comunicaciones (documentos, videos, registro fotográfico) que sean generadas.	Cumple	Comunicaciones electrónicas, formatos y documentos oficiales	Se ha mantenido la imagen institucional de la UApA MEN y el Departamento, en todas y cada una de las comunicaciones que se han generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN - UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 165.687.066	$0	$ 101.550.138	$ 267.237.204
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 165.687.066	$0	$ 101.550.138	$ 267.237.204
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$112.239.625	$0	$ 101.550.138	$213.789.763
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$112.239.625	$0	$ 101.550.138	$213.789.763
7. Recursos ejecutados	$112.239.625	$0	$101.550.138	$ 213.789.763
8. Recursos no ejecutados	$53.447.441	$0	$0	$53.447.441

Doc.compras	Pos.	No.contrato/Ref	Nro. CDP	Proveedor/Acreedor	Txt.brv.	Centro gestor	Vlr.Ped.mas IVA	Facturas(DOC.)	Saldo Ped.MM	Pos.presupuestaria	Fondo
4500064418	1	25AS133D1909	3500055295	MUNICIPIO DE LA PIN...	LA PINT...	151F	101.550.138	101.550.138	0	2-3-3-05-07-013	0-3198
4500064418							**101.550.138**	**101.550.138**	**0**		
4500064419	1	25AS133D1909	3500055295	MUNICIPIO DE LA PIN...	LA PINT...	151F	133.618.602	112.239.625	21.378.977	2-3-3-05-07-013	0-1010
	2	25AS133D1909	3500055295	MUNICIPIO DE LA PIN...	LA PINT...	151F	32.068.464	0	32.068.464	2-3-3-05-07-013	0-1010
4500064419							**165.687.066**	**112.239.625**	**53.447.441**		
							267.237.204	**213.789.763**	**53.447.441**		

10. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES

23/05/2023	Visita verificación funcionamiento del programa de alimentación escolar en el municipio	Se realiza visita al municipio, por parte del apoyo técnico a la supervisión, durante esta se realiza verificación de víveres y verificación de transporte. Se realiza seguimiento administrativo y devolución al alcalde sobre funcionamiento del PAE en el municipio. Se realiza acompañamiento en institución educativa donde se orienta a personal manipulador sobre sistema PEPS (primeros en entrar y primeros en salir), Buenas prácticas de manufactura y verificación de empaque y condiciones de alimentos.
26/03/2025	Reunión virtual asistencia técnica Bolsa común	Se realiza acompañamiento al municipio para el diligenciamiento de la bolsa común, identificando las diferentes fuentes de financiación del programa y la distribución de lo recursos para cada ITEM. Se le solicita al municipio presentar anexo técnico donde especifique la distribución de los recursos.
17/02/2025	Reunión virtual, dirigida por equipo financiero.	Se realiza reunión con las 116 entidades territoriales no certificadas, con el fin de orientar en el diligenciamiento del formato “Bolsa común”
07/04/2025	Encuentro virtual UApA	Jornada de asistencia técnica gestión y reporte categoría UApA – PAE de la plataforma CHIP
11/04/2025	Encuentro virtual UApA	Herramientas para el reporte del Plan Financiero Territorial – PFT
28/04/2025	Encuentro virtual UApA	Socialización estrategia de estandarización de recetas y porciones en el PAE
16/05/2025	Encuentro presencial, Primera Mesa Publica	Desplegar información inherente a la operación del programa en el departamento, fortalecer competencias en los participantes sobre los diferentes asuntos técnicos -administrativos que se requieren en los equipos municipales, para lograr la correcta y eficiente ejecución del PAE en Antioquia, fortaleciendo así el sentido de pertenencia, así como la gestión y el acompañamiento que realiza la Secretaría de educación en los territorios.
20/05/2025	Encuentro virtual UApA	Acciones de planeación modelo de PAE para pueblos indígenas.
27/05/2025	Encuentro virtual UApA	Mecanismos de participación ciudadana.
ABRIL Y MAYO 2025	Componente financiero	Componente financiero

11. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($267.237.204), se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 50% de los recursos aportados por el departamento, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Formato de certificación propuesto por la gobernación de Antioquia debidamente diligenciado relacionando la apropiación presupuestal de los recursos del convenio y los aportados por el municipio, por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común para la operación del programa.
- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Acta de inicio del convenio(s) y/o contrato con el operador.
- Para la operación del PAE para pueblos indígenas presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político-administrativa indígena del Municipio (cuando aplique).
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y Acta de aprobación de estas.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Registro Presupuestal -RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
- Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
- Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos del convenio aportados por el departamento que se realizará una vez se ejecute el 50% de las raciones totales establecidas en el mismo, soportado con informe de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

TERCER DESEMBOLSO: correspondiente a los recursos restantes del departamento, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de informe final de seguimiento de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

PARAGRAFO PRIMERO: Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el

primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Educación, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – alcalde.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	21/11/2024	$267.237.204		N/A		$267.237.204	
Adiciones	N/A	$0		N/A		$	
Pago No.1 / Desembolso	22/04/2025		$133.618.602	NA	$133.618.602	$133.618.602	5500296497de $ 32.068.464 del 28-04-2025 5500296486de $101.550.138 de abril 25-2025
Pago No.2 / Desembolso	27/06/2025		$80.171.161	N/A	$80.171.161	$80.171.161	5500299179 DE 27-06-2025 POR $ 80.171.161
Totales		$267.237.204	$213.789.763	N/A	$213.789.763		

De conformidad con RECIBOS A SATISFACCIÓN: No 5000245109 RECURSOS UAPA de 11/04/2025 por valor de $ 101.550.138 y No 5000245110 RECURSOS PROPIOS 11/04/2025 por valor de $32.068.464, el supervisor/interventor autorizó y pagó el desembolso No. 01 al contratista/conveniante, por valor de: $133.618.602.

De conformidad con RECIBO A SATISFACCIÓN No 5000247228 RECURSOS PROPIOS de 20/06/2025 por valor de $ 80.171.161, el supervisor/interventor autorizó y realizó al contratista/conveniante el desembolso No. 02, Correspondiente al 30% del valor del convenio.

12. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante la cual, se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó la planilla y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

13. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

14. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

15. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

Para constancia, se firma informe de **seguimiento N°5**, convenio 25AS133D1909, suscrito con el municipio de LA PINTADA. Firmado el 02/07/2025

YOLIMA PÉREZ CARVAJAL
Supervisora Financiera 25AS133D1909

LAIDY DIANA ARIAS GARCÍA
Supervisora Técnica

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Lina Isabel Cardona Betancur - Profesional técnico apoyo a la supervisión		02/07/2025